

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 082
SERIE 2017-2018**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL
CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL
CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN,
DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD
“ARTE HECHO DANZA”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN
LA PLAZA DE LA BARANDILLA DEL VIEJO SAN JUAN;
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El domingo, 20 de mayo de 2018, se estará llevando a cabo la actividad “Arte Hecho Danza”. La actividad es coauspiciada por el Departamento de Arte, Cultura e Innovación del Municipio de San Juan, y se llevará a cabo de 11:00 a.m. a 4:00 p.m., en la Plaza de la Barandilla del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, resulta necesario eximir del cumplimiento de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan.

POR TANTO: Yo, Rafael A. Jaime Del Valle, Vicealcalde del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 066, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime a la actividad “Arte Hecho Danza”, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.3 Prohibición de Venta, Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo Fuera de Establecimiento Comercial.

Artículo 8.7 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Viejo San Juan.

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO:

Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden quedarán vigentes en su totalidad, en particular las prohibiciones de venta y/o expendio de bebidas alcohólicas a menores, así como la prohibición de venta y/o expendio de bebidas en envases de cristal.

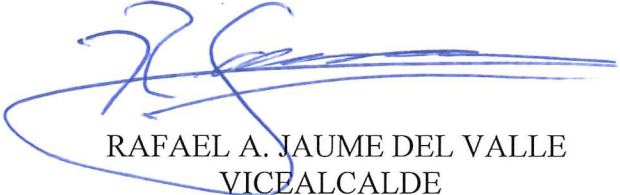
TERCERO:

La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el domingo, 20 de mayo de 2018, por motivo de la actividad “Arte Hecho Danza”, en la Plaza de la Barandilla del Viejo San Juan, de 11:00 a.m. a 4:00 p.m. Disponiéndose que la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de mayo de 2018.



RAFAEL A. JAUME DEL VALLE
VICEALCALDE